

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Enero de 2025
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y Financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”</i> De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: <i>“(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”</i>, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Que en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es velar por la protección de los derechos de los habitantes del municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y de la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica en la comunidad. En este sentido, busca ser reconocida como una entidad líder en la atención al ciudadano, la vigilancia administrativa, la protección de los derechos humanos, participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. Busca ser reconocida a nivel nacional por su compromiso con la justicia, la equidad y la protección de los derechos de los ciudadanos, contribuyendo así al desarrollo integral, justo y sostenible del municipio. En relación con lo anterior debe caracterizarse por ser una Entidad en un constante proceso de renovación, y donde los servicios sean prestados con calidad, a través de plataformas o aplicaciones tecnológicas que reduzcan los tiempos de respuesta ante solicitudes de cualquier naturaleza y así contar con procesos certificados en calidad por organismos nacionales o internacionales. La ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

	La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa. Que, la Personería Municipal de Chía, en cabeza del Dr. Daniel Alexander Moyano Peña, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de Chía, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos. Así mismo, se encuentra la meta No. 7 de la línea No. 1 "SOMOS DE LA GENTE Y PARA LA GENTE" la cual busca continuar adelantando acciones con el fin de lograr la certificación ISO 9001:2015 NTGP de la Entidad, y con la presente contratación se pretende fortalecer todas las áreas de la Personería Municipal y para ello es necesario contar con la información precisa de cada uno de los procesos, que permitan la adecuada clasificación y conservación de la documentación que se produce en la entidad en desarrollo de su misión institucional. Siguiendo lo que se ha mencionado previamente se evidencia la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica que apoye a la Personería Municipal de Chía en desarrollar un aplicativo que contendrá la información de los procesos de la Entidad, que ayude a evidenciar las necesidades de cada área, y a identificar la seguridad de la información que se maneja al interior de la Personería, para que el acceso a ella sea privilegiada y solo pueda acceder las personas autorizadas, así mismo se contempla automatizar todos los procesos, para poder obtener estadísticas en el momento de efectuar la rendición de cuentas, y por ellos se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente. Con lo antes dicho, la Entidad se permite sustentar la decisión de la presente en un proceso de contratación directa, garantizando con ello la elección del contratista con las capacidades, idoneidad y experiencia que permita la ejecución contractual con la garantía de su cumplimiento total, en las condiciones exigidas en el presente estudio, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la función pública. En consecuencia, las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando su idoneidad a través de contratos o certificados
--	---

	acorde al presente objeto contractual y a las actividades requeridas por la Entidad; con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas. Esto nos permite establecer que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato de prestación de servicios de profesionales. La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del contrato y sus diferentes actividades, así como su idoneidad y experiencia demostrada a través de contratos anteriores ejecutados y de sus actividades económicas u objeto social relacionado con el objeto contractual de la presente contratación "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión tecnológica, automatización de procesos e información estadística de la Personería municipal de Chía." En consecuencia, es viable la contratación de manera autónoma, independiente y sin subordinación de los servicios requeridos de carácter específico con persona natural que posea experiencia e idoneidad en los temas a tratar, para el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, así como con una alta trayectoria desarrollando este tipo de actividades, a fin de poder suplir las necesidades de la Entidad. De conformidad con lo permitido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 expresa: "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias propuestas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..." Igualmente, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. La contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales propuestos dentro del plan de acción vigencia 2025, realizando el fortalecimiento institucional con el ajuste de los instrumentos archivísticos necesarios para el buen desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad; en consideración de la no existencia dentro de la planta de personal que pueda adelantar los objetivos de la contratación que se va a realizar y abasteciendo la necesidad de la entidad en estas áreas, se hace necesario y procede la presente contratación.
--	---

	En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...” Debido a lo expuesto anteriormente, se hace oportuno, necesario e indispensable la adquisición de dichos servicios con persona natural o jurídica que esté dispuesta a ofertarlos en las condiciones y características requeridas para satisfacer las necesidades de la Entidad.
2. OBJETO A CONTRATAR	
2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA, AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.
3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	Las actividades específicas a desarrollar dentro del objeto contractual son las siguientes: - Desarrollar el objeto de su contrato de manera idónea y responsable, actuando con lealtad y buena fe, atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. - Brindar apoyo profesional a las diferentes áreas de la Personería municipal de Chía, para el levantamiento de un inventario tecnológico, que permita determinar las necesidades en materia de aplicativos necesarios para mejorar los procesos internos de cada área. - Apoyar a la Personería municipal de Chía en el levantamiento de un inventario de bases de datos, que permita identificar y cuantificar las necesidades en materia de seguridad de la información, el cual deberá ser entregado en archivo digital. - Apoyar a la Personería municipal de Chía en el levantamiento de un inventario de roles y accesos de personal a la información de las diferentes áreas, esto con el fin de identificar y corregir probables accesos indebidos a información, privada y/o privilegiada por personal no autorizado. - Apoyar a la Personería municipal de Chía, en la implementación de un repositorio único de información donde se concentren los procesos de talento humano y atención al ciudadano. - Apoyar a la Personería municipal de Chía, en la automatización de procesos administrativos propios de las actividades del área de talento humano y atención al ciudadano incluido consultorio jurídico y atención al ciudadano por parte de la delegada de derechos humanos. - Apoyar al despacho del Personero municipal de Chía, en la elaboración de informes estadísticos a través del análisis de datos, para la presentación de las respectivas rendiciones de cuentas y otros eventos cuando le sea requerido. - Sugerir acciones preventivas, correctivas y los planes de mejoramiento de las dependencias de la Personería Municipal. - Realizar el archivo digital de cada uno de los documentos que realice durante la ejecución del contrato.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	10. Apoyar la incorporación de medidas de seguridad para proteger la integridad de los datos de la Entidad. 11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual de la Personería Municipal. 13. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Entidad, en cuanto a los lineamientos generales. 14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando por ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros. 15. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 16. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 17. Las demás contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
4. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	El término de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del Acta de Inicio.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, la sede de la Personería Municipal – Carrera 11 No. 17-50, o en sus instalaciones.
6. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar a que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con la Personería Municipal. 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. 5. Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 6. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del Cumplimiento del objeto contractual. 7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago 9. Declarar que mantiene indemne al Municipio-Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud al desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado 11. Allegar el examen pre ocupacional de conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
7. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales 4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
8. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Sera de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO	Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 habla de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual e/ ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."</i>. La consideración anterior permite contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato e idoneidad y experiencia relacionada con el objeto de las desarrollar. Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos para el año 2025 para la presente contratación correspondiente al Rubro 21122.1.2.02.02.008												
10. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ SERÁ REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El designado por el Personero Municipal Cargo: El designado por el Personero Municipal												
CAPITULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA													
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	CLASIFICACIÓN UNSPC En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. de Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC, de la siguiente manera: 80101505 <table><tr><td colspan="2">CÓDIGO UNSPSC 80101504 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.</td><td colspan="2">SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE</td></tr><tr><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td></tr><tr><td>80000000 Servicios de gestión, Servicios</td><td>86100000 Servicios de</td><td>86101500 Servicios de consultoría de negocios y</td><td>80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales.</td></tr></table>	CÓDIGO UNSPSC 80101504 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.		SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80000000 Servicios de gestión, Servicios	86100000 Servicios de	86101500 Servicios de consultoría de negocios y	80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales.
CÓDIGO UNSPSC 80101504 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.		SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE											
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
80000000 Servicios de gestión, Servicios	86100000 Servicios de	86101500 Servicios de consultoría de negocios y	80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales.										

	profesionales de empresas y Servicios Administrativos	asesoría de gestión	administración corporativa		
Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”</i>. Así mismo otra variable a analizar fue el análisis del mercado. Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios en áreas afines, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP, en la cual se encontraron los siguientes contratos:					
AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
2024	223	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMUNICACION GRAFICA, CONTENIDO MULTIMEDIA, DISEÑO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS.	\$ 15.000.000	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	JUAN MANUEL PASCAGAZA GUTIERREZ
2024	031PMT-2024	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERO DE SISTEMAS, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y DEMAS RELACIONADOS CON LAS	\$ 21.000.000	ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ	JUAN MANUEL PASCAGAZA GUTIERREZ

		HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPA				
2024	CPS-203-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DEL PLAN DE AUDITORIAS INTERNAS Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE RIESGOS INSTITUCIONALES, EN ESPECIAL A LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO A LA GESTION TECNOLÓGICA, DE SISTEMAS DE INFORMACION INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INFORMATICA.	\$ 15.000.000	ALCALDÍA DE MOSQUERA	LUISA FERNANDA HERRERA GALEANO	

Para la ejecución del contrato se requiere de una persona, con la capacidad de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación. Se tomará en cuenta la responsabilidad y experiencia obtenida en cada una de las actividades a realizar por el contratista.

El monto o presupuesto estimado será hasta la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00-), incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social.

Desglose del valor estimado:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plazo de ejecución	SIETE (07) MESES
Pago mensual	SIETE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00).
Valor total del contrato	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00-)

12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD	La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000323 con fecha de 17 de enero de 2025.
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la cotización y/o propuesta: (10 %) Retención en la Fuente para Servicios profesionales (15 %) Retención IVA (Solo para personas Régimen común) (incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social y los demás requeridos).
13. FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista el valor del contrato en SIETE (07) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000, 00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento en la plataforma del SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario.
14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación.
CAPÍTULO IV. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN	
15. REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	Sin perjuicio de lo reglado por el artículo el artículo 2.2.1 .2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 que expresa: <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, s/empre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.</i> La Entidad igualmente requiere del Proponente: 1. Propuesta debidamente suscrita por el proponente. 2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente o del Representante Legal si es persona jurídica 3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural 4. Registro Único Tributario (Con fecha de expedición no mayor de 30 días antes de firmar el contrato). 5. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	Nacional de Colombia 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal vigente a la presentación de la propuesta 7. Certificado de Medidas correctivas. 8. Compromiso anticorrupción. 9. Afiliación al Sistema de Seguridad social (persona natural) / certificación de pago de parafiscales firmada por el R/legal y/o Revisor Fiscal según el caso. 10. Declaración de no estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades. 11. Formato único de hoja de vida DAFP. 12. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP. 13. Certificación bancaria. (Con fecha de expedición no mayor de 30 días antes de firmar el contrato). 14. Certificado de pre grado en ingeniería industrial 15. Acreditar Experiencia mínima de cuatro (4) años en temas relacionados con el objeto contractual. 16. Fotocopia de la libreta militar (Varones) 17. Formato de autorización de consulta por delitos sexuales. 18. Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales. 19. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM. 20. Registro de información en el aplicativo por la integridad, Ley 2013 de 2019. (Anexar documento en PDF). 21. Formato de autorización de protección de datos personales. 22. Formato Declaración Afiliación al SGSSS. Por parte de la Personería: 1. Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar. 2. Certificación de registro en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad. 3. Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal 5. Verificación de Antecedentes Judiciales Vigentes del proponente.
--	--

16. ANÁLISIS DEL RIESGO	MATRIZ DE RIESGOS												
												MONITOREO Y REVISIÓN	
	N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
													IMPACTO DESPUÉS DEL
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO
													PERIODICIDAD ¿CUANDO?
	1	General		Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato
													Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato
													Durante la etapa de ejecución
	2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitada en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato
													Revisión de las condiciones de ejecución del contrato
													Durante la ejecución del contrato
	3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato
													Revisión de las condiciones de ejecución del contrato
													Durante la ejecución del contrato
17. GARANTIAS Y AMPAROS PARA LA CONTRATACION	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082, sección 4 Contratación Directa “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”, debido a la modalidad de contratación que se llevara a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicara al CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputara a los perjuicios que sufra LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable.												

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

18. ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
19. ANEXOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN	Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. Certificado de Disponibilidad presupuestal Certificación de registro en el plan anual de Adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Adm y Financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña - Personero Municipal

TRD-111-8-3